

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 182 -2020-ATU/PE**

Lima, **26 OCT. 2020**

**VISTO:**

El Memorando N° 281-2020-ATU/GG de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

Que, el artículo 18 de la Ley N° 30900, señala que, los servidores de la ATU están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas complementarias y conexas y, que, en tanto se implemente el régimen de servicios regulado por dicha ley, la ATU puede efectuar contrataciones para el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 44-2020-ATU/PE, se designó a la señora Ana Cecilia Pérez Becerra, en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia General de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-2020-ATU/PE, se designó a la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, en el cargo de Asesora I de la Gerencia General de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de octubre de 2020, la señora Ana Cecilia Pérez Becerra ha solicitado a la Gerencia General, se le otorgue licencia sin goce de haber, desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020;

Que, al respecto, a través de Memorando N° 281-2020-ATU/GG, de fecha 22 de octubre de 2020, la Gerencia General ha autorizado la licencia solicitada por la referida funcionaria;

Contando con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de



Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, desde el 26 de octubre de 2020 hasta el 27 de noviembre de 2020, a la señora **JENNIE VIOLETA VIZCARRA ALVIZURI**, para el desempeño de las funciones de Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en adición a sus funciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a las funcionarias señaladas en la presente resolución, así como a la Oficina de de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.



**Regístrese y comuníquese.**

**MARIA ESPERANZA JARA RISCO**  
Presidenta Ejecutiva  
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

